

Toluca de Lerdo, México, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/7671/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las trece horas con cuarenta y tres minutos y veintiséis segundos del cuatro de julio del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo del escrito firmado por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Municipal Electoral 119, con sede en Zinacantepec, Estado de México, en contra del candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, postulado por la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO" y el Partido Del Trabajo por Culpa In Vigilando, por la supuesta difusión ilegal de propaganda electoral de campaña, en fecha veintiséis de mayo del año en curso, en calles de la colonia centro de Zinacantepec, se repartió por un grupo de personas periódicos promocionando al denunciado.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos el oficio **IEEM/SE/7671/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/257/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

CUARTO. Se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico y ciudadanos indicados por el quejoso para oír y recibir notificaciones, así mismo los domicilios, cuentas de correo electrónico y ciudadanos indicados por los probables infractores para los fines que indican.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO